



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 4253
TEMUCO, 28 DIC. 2016

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Distribuidora Servimof Limitada por escritura pública de fecha 19 de diciembre de 2016.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Contrato: "Servicio de Fotocopiado para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Distribuidora Servimof Limitada, Rol Único Tributario N° 77.522.190-9, por escritura pública de fecha 19 de diciembre de 2016.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los valores indicados en la cláusula cuarta de la escritura, dependiendo del tipo de servicio, impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será de 2 años contados desde el día 11 de noviembre de 2016, término que será renovable por igual periodo en una sola oportunidad.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/IQFI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica *
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa *
- Unidad de Propuestas
- Empresa Distribuidora Servimof Ltda.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1202493

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N°9282.- /2016

SEXTO BIMESTRE AÑO 2016

CONTRATACIÓN SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

EMPRESA DISTRIBUIDORA SERVIMOF LIMITADA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diecinueve de Diciembre del año dos mil dieciséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco, y por la otra **EMPRESA DISTRIBUIDORA SERVIMOF LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado Rol Único Tributario número setenta y siete millones quinientos veintidós mil ciento noventa guión nueve, representada por don **LUIS FRANCISCO AEDO AEDO**, chileno, técnico electrónico, casado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la Comuna y ciudad de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas

cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta y cuatro de fecha diez de agosto de dos mil dieciséis se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos cincuenta y tres del año dos mil dieciséis: "Contratación del Servicio de Fotocopiado para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número novecientos sesenta y nueve de fecha trece de octubre de dos mil dieciséis la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Empresa Distribuidora Servimof Limitada. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del Servicio de Fotocopiado de la Municipalidad de Temuco, el cual comprende la realización de fotocopias, -tamaño carta y oficio-, anillados y metros cuadrados de planos en papel bond. **TERCERA.** Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora se ejecutarán con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos cincuenta y tres del año dos mil dieciséis. **CUARTA. PRECIO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los siguientes valores: a) dieciséis pesos por fotocopia. b) cuatrocientos setenta y seis pesos por anillado y; c) mil seiscientos ochenta y nueve pesos por metro cuadrado de planos en papel bond. En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos y éstos no serán objeto de intereses ni reajustes de ninguna especie. **QUINTA. FORMA DE PAGO.** El precio de este contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco a la Prestadora, mediante estados de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



pago mensuales, una vez recibidos conforme los servicios, previa entrega de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno de la - el- Jefa del Departamento de Gestión Administrativa de la Municipalidad de Temuco en su calidad de Unidad Técnica de la Propuesta. **SEXTA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Depósito a la Vista número cero tres cero seis cuatro cuatro seis del Banco Santander Chile por la suma de un millón quinientos mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis. **SÉPTIMA. MULTAS.** En caso de que la Prestadora no reponga máquinas con problemas de operación en el plazo requerido -plazo máximo de reposición cuatro horas desde que se informa a la Prestadora- la Municipalidad de Temuco aplicará una multa de cero coma cinco Unidades de Fomento por hora adicional. En caso de no presentarse la persona encargada del fotocopiado provista por la Prestadora la multa será de cinco Unidades de Fomento por día de no presentación, sin embargo habiendo transcurrido tres días sin presentación de la persona la Municipalidad se encontrará facultada para poner término anticipado al contrato haciendo efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula sexta precedente. En caso de retrasos reiterados de la persona que opere la fotocopiadora provista por la Prestadora se aplicarán las multas establecidas en el artículo vigésimo cuarto de las Bases Administrativas, dependiendo del número de atrasos de que se trate. Las multas serán aplicadas administrativamente, mediante dictación de Decreto Alcaldicio y serán descontadas del estado de pago siguiente a aquel en que haya ocurrido el atraso. **OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula séptima, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes

complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización. **NOVENA. VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato será de dos años contados desde el once de noviembre de dos mil dieciséis, término que será renovable por igual periodo por una sola oportunidad. **DÉCIMA. AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha cinco de octubre del año dos mil dieciséis. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA SEGUNDA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA TERCERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis. La personería de don **LUIS FRANCISCO AEDO AEDO** para actuar en representación de Empresa Distribuidora Servimof Limitada consta en escritura de constitución de sociedad de fecha nueve de julio del año mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante Notario Público de Temuco don Carlos Ramdohr Janssen y certificado de personería emitido por el Conservador y Archivero Judicial Interino de Temuco don Manuel Contreras Lagos, con fecha seis de septiembre del año dos mil dieciséis. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA CUARTA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



serán de cargo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número nueve mil doscientos ochenta y dos.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



LUIS FRANCISCO AEDO AEDO
En rep. EMPRESA DISTRIBUIDORA SERVIMOF LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 23 DIC 2016





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS MADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLACION EN ESTA FECHA

TEMUCO, 23 DE JUNIO DE 2015

